

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV REDACCION PROYECTO PEATONALIZACION CALLE VILLAMUNDAKA EXPTE. 689CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIGIQ-39RBN-36LHP Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2020 a las 21:22:44 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/12/2020 21:22	ESTADO FIRMADO 03/12/2020 21:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gómez Márquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 21:22:26 del día 3 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. GÓMEZ MÁRQUEZ, MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Expediente 689CM/2020
Ref.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en REDACCIÓN DE PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA, consistente en los documentos técnicos necesarios para definir las actuaciones de PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA, DE HUELVA.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y el Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, de fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º.- Memoria técnica suscrita por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta en el expediente Informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, en el que se señala lo siguiente:

"Que por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, resulta necesario proceder a la contratación de SERVICIO, consistente en la REDACCIÓN DE PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA DE HUELVA. Que el Ayuntamiento de Huelva dispone de partida presupuestaria para la puesta en marcha de diversas actuaciones, en concreto para la redacción de proyectos, que tienen la consideración de prioritarias y necesarias para la ciudad, y con el objeto de favorecer la dinamización urbana y económica de la ciudad. Esta actuación, incluida recientemente por la Corporación Municipal, debido a las nuevas demandas vecinales y de los comerciantes del área del Huerto Paco, tiene por objeto la reactivación de las actividades económicas en el área y el fomento de las relaciones sociales de la ciudadanía, mediante la creación de un nuevo espacio estancial de relación social y económica. Dada la actual tesitura sanitaria y económica, es considerada prioritaria y urgente su consecución. Dado que se trata de una actuación imprevisible derivada de nuevas demandas tras la pandemia, y existiendo la necesidad de ejecutar el presupuesto municipal del año 2.020, se considera que la tramitación de este contrato menor se debe a una causa imprevisible, debido a lo anteriormente señalado."

4º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: D. Miguel Royo López, Arquionuba, S.L. y D. José Luis González González-Meneses.

5º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: D. Miguel Royo López, Arquionuba, S.L. y D. José Luis González González-Meneses.

6º.- Informe suscrito el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 23 de noviembre de 2020 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado tres presupuestos a personas físicas capacitadas para la realización de la redacción de proyecto, consistente en REDACCIÓN DE PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA DE HUELVA, por un valor estimado de DIEZ MIL EUROS -10.000 €- y DOS MIL CIEN EUROS - 2.100 €- de IVA, según informe de necesidad de fecha 12 de noviembre de 2.020, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo."



2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

LICITADOR	OFERTA IVA INCLUIDO
MIGUEL ROYO LÓPEZ	16.274,50€
ARQUIONUBA S.L.	15.669,50€
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ-MENESES	12.100,00€

3.- Que teniendo en cuenta el criterio de adjudicación de la oferta económica más baja, la oferta más baja corresponde a D. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ-MENESES

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a D. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ-MENESES por la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS INCLUIDO -12.100 €-, que se desglosa en DIEZ MIL EUROS -10.000 €- y DOS MIL CIEN EUROS -2.100€-, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicatario, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 12.100,00 € con cargo a la partida 950 151 60902.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad del Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en REDACCIÓN DE PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA, consistente en los documentos técnicos necesarios para definir las actuaciones de PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA, DE HUELVA, a D. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ-MENESES, con N.I.F.: 29.796.566-C, con domicilio en Huelva, C/ Cartaya, n 1, 3º A, y con mail de notificaciones pipo@arquired.es, por la cantidad de 10.000,00 euros, e IVA de 2.100,00 euros, lo que supone un total de 12.100,00 euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 23 de noviembre de 2020.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia".

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en REDACCIÓN DE PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA, consistente en los documentos técnicos necesarios para definir las actuaciones de PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VILLAMUNDAKA, DE HUELVA, a D. JOSE LUIS

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ SERV REDACCION PROYECTO PEATONALIZACION CALLE VILLAMUNDAKA EXPTE. 689CM-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AIGIQ-39RBN-36LHP Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2020 a las 21:22:44 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/12/2020 21:22	ESTADO FIRMADO 03/12/2020 21:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 21:22:26 del día 3 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública, GOMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 29771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



GONZALEZ GONZALEZ-MENESES, con N.I.F.: 29.796.566-C, con domicilio en Huelva, C/ Cartaya, n 1, 3º A, y con mail de notificaciones pipo@arquired.es, por la cantidad de 10.000,00 euros, e IVA de 2.100,00 euros, lo que supone un total de 12.100,00 euros, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 23 de noviembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel F. Gómez Márquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)